

PERGAMINO, abril 29 de 2002.-

Sr.
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de abril del corriente, al considerar el Expte. C-3-02 D.E. H-1134-02 **CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL de Manuel Ocampo** - solicita renovación de permiso.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Concédese al CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL JUVENTUD OBRERA MANUEL OCAMPO, el uso a título gratuito por el plazo de cuatro (4) años, renovable por igual período de no existir oposición de las partes, con treinta días de anticipación al vencimiento, del inmueble sito en la localidad de Manuel Ocampo, designado catastralmente como Circunscripción XII - Manzana 70 - Partida 36.962, donde se halla asentada cancha de fútbol, vestuarios y demás instalaciones inherentes a la realización de prácticas deportivas.-

ARTICULO 2º.- La institución no podrá destinar el inmueble a otro fin que no sea el mejoramiento o ampliación de sus instalaciones, previa aprobación por parte de la Municipalidad de los planes respectivos.-

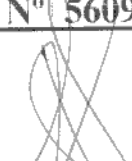
ARTICULO 3º.- La entidad pondrá a disposición de la Municipalidad el bien inmueble concedido, toda vez que se requiera por la programación de actos y/o espectáculos deportivos oficiales que pudieran llevarse a cabo en el mismo.-

ARTICULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Procuración y Administrativa se suscribirá el acta de posesión respectiva.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5609/02.-


Miguel A. Buzafossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELERANTE